

## **ORDEN AL MERITO EN SALUD ANDINA**

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario instituir una distinción que resalte los méritos de las personas e instituciones que hayan contribuido con su dedicación y esfuerzo a hacer realidad las aspiraciones integracionistas en el campo de la salud de los países del Área Andina.

### **RESUELVE**

1. Crear la "Orden al Mérito en Salud Andina", la que será otorgada por Resolución expresa de la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA).
2. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio la formulación del Reglamento pertinente para consideración y aprobación de la REMSAA.
3. En tanto se apruebe el Reglamento, y en carácter de excepción, la VI REMSAA otorga la Orden al Mérito en Salud Andina, en su más alto grado, a los doctores Alfredo Lynch C. del Perú y Daniel Orellana de Venezuela, como reconocimiento a los servicios eminentes que vienen prestando en beneficio de la salud de la Subregión.
4. Encomendar al señor Presidente de la VI REMSAA hacer entrega de las distinciones que se otorgan en la presente Resolución.